



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **29-NOVIEMBRE-2004**
acordó la **APROBACION DEFINITIVA** del presente
expediente:

Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**



Normas de Conservación



Monumento Natural Islote de Halcones



Memoria Informativa



NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL ISLOTE DE HALCONES

DOCUMENTO INFORMATIVO

MEMORIA INFORMATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MAPAS DE INFORMACIÓN

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **29-NOVIEMBRE-2004**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**





NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL ISLOTE DE HALCONES

MEMORIA INFORMATIVA

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO Y ACCESOS AL MISMO	1
1.2.	FINALIDAD DE PROTECCIÓN	1
1.3.	FUNDAMENTOS DE PROTECCIÓN	1
1.4.	ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.....	2
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA	5
3.	OBJETIVOS GENERALES DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN.....	5
4.	INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	5
4.1.	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO	5
4.1.1.	<i>Clima.....</i>	5
4.1.2.	<i>Geología y geomorfología</i>	7
4.1.3.	<i>Características morfológicas del territorio: topografía y pendientes del área de ordenación</i>	8
4.1.4.	<i>Rasgos generales del funcionamiento del ciclo hidrológico.....</i>	8
4.1.5.	<i>Características edáficas.....</i>	9
4.2.	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO BIÓTICO	10
4.2.1.	<i>Corología:.....</i>	10
4.2.2.	<i>Bioclimatología:</i>	10
4.2.3.	<i>Series de Vegetación:.....</i>	11
4.2.4.	<i>Vegetación y flora</i>	12
4.2.5.	<i>Fauna.....</i>	17
4.2.6.	<i>Hábitats de Interés Comunitario.....</i>	24
4.3.	PAISAJE	25
4.4.	IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES INCIDENTES EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO. IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS MISMOS	25
4.5.	DIVISIÓN DEL ÁREA DE ORDENACIÓN EN UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	26
4.6.	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL	26
4.6.1.	<i>Descripción del modelo vigente de ordenación del territorio</i>	26
4.6.2.	<i>Usos globales, actividades económicas y aprovechamiento de los recursos.....</i>	27
4.6.3.	<i>Infraestructuras y equipamientos.....</i>	27
4.6.4.	<i>Características de la población</i>	27
4.6.5.	<i>Mercado de trabajo en el Área de Influencia Socioeconómica</i>	28
4.6.6.	<i>Características de los asentamientos poblacionales</i>	28
4.6.7.	<i>Análisis de la estructura de la propiedad del suelo</i>	29
4.6.8.	<i>Descripción del patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico</i>	29
4.7.	CONDICIONANTES DE CARÁCTER LEGAL QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN	29
4.7.1.	<i>Legislación urbanística y de ordenación del territorio vigente.....</i>	29
4.7.2.	<i>Planeamiento Insular, Territorial y urbanístico vigente y su estado de desarrollo en el momento de la formulación de las normas de conservación.</i>	30



1. INTRODUCCIÓN

La redacción de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Islote de Halcones responde al cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante Texto Refundido).

Las Normas de Conservación de este Monumento Natural recogen las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada y completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.

El contenido de este documento consta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 22.9 del Texto Refundido, de una memoria informativa, una justificativa, una normativa y de un anexo cartográfico.

1.1. Descripción general del espacio natural protegido y accesos al mismo

El Monumento Natural del Islote de Halcones está situado en la isla de Lanzarote (provincia de Las Palmas). Abarca una superficie de 10'6 hectáreas de superficie, en el término municipal de Yaiza.

Este espacio se encuentra incluido dentro del Parque Nacional de Timanfaya que fue declarado por el Decreto 2615/1974, de 9 de agosto, por el que se crea el Parque Nacional de Timanfaya.

El acceso a este Monumento Natural se realiza a través de un sendero que parte del camino que conecta las casas de Montaña de Juan Perdomo con la playa del Paso.

El acceso hasta las casas de Montaña de Juan Perdomo se realiza por una pista de tierra que parte desde el pK. 6+100 de la carretera LZ-704 (Yaiza – El Golfo).

1.2. Finalidad de protección

La finalidad de protección de este Espacio Natural Protegido corresponde a lo conceptualizado en los artículos 48.10 y 48.11 del Texto Refundido; esto es, la conservación de *“espacios o elementos de la naturaleza de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial”*. En particular *“las formaciones geológicas... .. que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos”*.

1.3. Fundamentos de protección

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 del Texto Refundido, en cuanto a la valoración de un espacio natural, a efectos de su consideración como



protegido, se han establecido los siguientes fundamentos de protección para el Monumento Natural del Islote de Halcones:

- a) Alberga estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.
- b) Contiene elementos naturales que destacan por su rareza o singularidad y tienen interés científico especial.

1.4. Antecedentes de protección

Este Espacio Natural Protegido se encuentra incluido dentro del Parque Nacional de Timanfaya que fue declarado por el Decreto 2615/1974, de 9 de agosto; de esta manera el territorio que actualmente constituye el Monumento Natural de Islote de Los Halcones cuenta desde entonces con una figura de protección ambiental.

En 1975, con la aprobación de la Ley estatal 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, se regula por primera vez en España y con carácter general, el régimen jurídico de protección de *“aquellos Espacios Naturales que por sus características generales o específicas sean merecedores de una clasificación especial”*, enunciaba su exposición de motivos.

En 1982 se elabora el Plan Especial de Protección de los Espacios Naturales, P.E.P.E.N., que aunque nunca llegó a aprobarse, sirvió de base documental para las posteriores leyes canarias de protección de Espacios Naturales.

En 1987 se aprueba la Ley 12/1987 de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, que como bien indicaba su nominación, se trataba de una norma de declaración, sin que la ley dotara a estos espacios de un régimen jurídico sustantivo. La legislación ambiental, como otras ramas del Derecho, tuvo que adaptarse al Derecho comunitario tras el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea en 1985. La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la flora y fauna silvestres, vino a derogar la Ley 15/1975. La promulgación de la Ley estatal 4/1989 obligó a las Comunidades Autónomas a reclasificar sus Espacios Naturales Protegidos. Tras dos proyectos de Ley en distintas legislaturas, se promulgó la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (LENAC).

En la Ley 12/1987, el espacio que comprende en la actualidad el Monumento Natural del Islote de Halcones se integra en el Parque Nacional de Timanfaya.

Tras aprobarse la Ley 12/1994 (L.E.N.A.C.), este espacio se reclasificó como Monumento Natural del Islote de Halcones y fue incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Este Monumento Natural se encuentra identificado con el código L-7, en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias



que figura en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Respecto a disposiciones normativas de protección que tiene origen en el seno del Consejo de la Unión Europea, cabe señalar los siguientes antecedentes de protección.

En virtud de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres (Directiva Aves), todo el ámbito del Parque Nacional, donde se incluye el Monumento Natural del Islotes de Los Halcones tiene la consideración de Zona Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), con el código ES0000141, denominada "Parque Nacional de Timanfaya". La designación como ZEPA se fundamenta en la presencia de las siguientes especies, incluidas todas ellas en el Anexo I de la citada directiva:

CODIGO	ESPECIES (ANEXO I - Directiva Aves 79/409/CEE -)
A387	<i>Bulweria bulwerii</i>
A010	<i>Calonectris diomedea</i>
A390	<i>Oceanodroma castro</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A452	<i>Rhodopechys githagineus</i> = <i>Bucanetes githagineus</i>
A111	<i>Alectoris barbara</i>

En la actualidad, el ámbito territorial afectado por el Monumento Natural no pertenece a ninguna zona designada como Área de Importancia para las Aves (IBA) según los criterios de Seo/BirdLife.

Respecto a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat), y su transposición al derecho español mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el ámbito del Parque Nacional de Timanfaya aparecen una serie de hábitats y especies asociadas que fundamentan la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.) que a su vez configuraría la Red Natura 2000.

Concretamente el Monumento Natural del Islote de Halcones está incluido en la lista de Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.) aprobada por la Comisión Europea mediante Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la directiva 92/43/CEE del Consejo (D.O.C.E. de fecha 9.01.02). Este Espacio Natural Protegido fue propuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias (según R.D. 1997/1995) para formar parte integrante de la red ecológica europea, denominada Red Natura 2000.



La inclusión en la referida lista aparece con los siguientes datos:

Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Decisión de la Comisión 28/12/2001 (D.O.C.E. de 9.01.2002)					
A	B	C	D	E	
Código LIC	Nombre LIC	Prioritario	Superficie	Coordenadas geográficas	
				Longitud	Latitud
ES0000141	Parque Nacional de Timanfaya	NO	5.348 ha.	N 29 0	W 13 46

La justificación de la propuesta formulada por el estado español contenida en el formulario "Natura 2000" establecido por Decisión 97/266/CEE de la Comisión y que actualmente se encuentra aprobada por la Comisión de las Comunidades Europeas se basa en los siguientes aspectos:

Propuesta de L.I.C.	
CODIGO	ES7010043
NOMBRE	PARQUE NACIONAL DE Timanfaya
SUPERFICIE	4.982 Ha (5'88931% de la isla)
JUSTIFICACION	Criterio 4 (alta diversidad)
	Criterio 5 (coherencia con la red)
	Un tercio de las poblaciones de <i>Ophioglossum polyphyllum</i> de Canarias
	1250 (00,01%)
	5330 (00,80%)
	6420 (00,01%)
	8310 (00,00%)
	8320 (08,25%)
ESPECIES DE I.C.	1 = (1418 = <i>Ophioglossum polyphyllum</i>)
OBSERVACIONES	E.N.P.

No obstante, cabe señalar que no todos los hábitats incluidos en el Parque Nacional se encuentran representados en el Monumento Natural del Islote de Halcones.

Respecto a la presencia de especies protegidas mediante disposiciones de ámbito regional, en el Monumento Natural del Islote de Los Halcones y atendiendo a la información que se incluye en la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias elaborada a través del proyecto BIOTA-ESPECIES, facilitada por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, cabe señalar la presencia de una serie de especies inventariadas en dicho E.N.P. y que se encuentran incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio) las cuales justifican además los fundamentos de protección.

Por último, destacar que la Isla de Lanzarote fue declarada, el 7 de octubre de 1993, Reserva de la Biosfera por el Consejo Internacional del Programa MaB (Man and Biosphere) de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas



para la Educación, la Ciencia y la Cultura). MaB es un programa mundial de cooperación internacional que versa sobre las interacciones entre el hombre y el medio ambiente, en todas las situaciones bioclimáticas y geográficas de la biosfera.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA

Por definición, y según el artículo 245 del Texto Refundido, los Monumentos Naturales tienen consideración de Área de Sensibilidad Ecológica, a efectos de lo prevenido en la legislación de impacto ecológico.

A tal efecto, la totalidad de este espacio se establece como Área de Sensibilidad Ecológica cuya delimitación geográfica se indica en el anexo cartográfico L-7 y se corresponde con la siguiente descripción:

“El perímetro que bordea completamente el islote, ajustándose al contacto de las coladas basálticas históricas con los materiales más antiguos no sepultados por ellas”

3. OBJETIVOS GENERALES DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN

Estas Normas de Conservación tienen como objetivo general, tal y como le corresponde por Ley, la elaboración de las Normas, Directrices y criterios generales, de forma que puedan lograrse los objetivos que han justificado su declaración, que por tratarse de un Monumento Natural es *“la protección especial”* de un espacio o elemento de la naturaleza (formación geológica), *“de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza”*.

4. INFORMACIÓN TERRITORIAL

4.1. Características del medio físico

4.1.1. Clima

Los datos climáticos disponibles pueden considerarse suficientes en cuanto a la pluviometría y escasos respecto al resto de los parámetros climatológicos. Cabe resaltar que como consecuencia del clima, además de la naturaleza del terreno, los procesos erosivos naturales y de alteración de las rocas son muy poco agresivos. Ello supone, de un lado, la buena conservación de los materiales y sus estructuras y de otro, el escaso desarrollo de vegetación.

La isla de Lanzarote en general presenta una alta insolación, temperaturas suaves pero con oscilaciones diurnas y anuales significativas y un régimen de vientos importante tanto por su frecuencia como por su intensidad. Todos estos rasgos provocan y condicionan la existencia de grandes extensiones casi subdesérticas.



Atendiendo a la clasificación de Köpen, Lanzarote presenta un clima de tipo Bwhs; esto es, desértico-cálido con máximas precipitaciones en invierno y una temperatura media anual superior a los 18 °C.

Para la elaboración de los datos climáticos específicos para el entorno del Monumento Natural del Islote de Halcones se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

Para los índices y factores relacionados con la temperatura se han empleado los datos obtenidos en el Centro Meteorológico Territorial de Canarias Oriental (Instituto Nacional de Meteorología - Ministerio de Medio Ambiente).

Y para los de pluviometría, se han obtenido los datos a partir del Plan Hidrológico de Lanzarote (Dirección General de Aguas, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas - Cabildo Insular de Lanzarote).

Analizando los datos disponibles de temperatura y precipitación se observa lo siguiente:

temperaturas: La dinámica general observada para las temperaturas medias es que van ascendiendo desde Enero hasta Julio y Agosto, iniciando aquí un descenso paulatino.

El mes más frío corresponde a Enero, y Agosto el más cálido.

Las temperaturas son más o menos constantes a lo largo de todo el año, con variaciones diurnas relevantes. La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 20 °C

pluviosidad: Los meses de mayor pluviometría corresponden con Diciembre y Enero y los de menor son Julio y Agosto, con una media de precipitación anual que se sitúa en torno a los 150-160 mm.

Las precipitaciones que se producen, en general, son de régimen subtropical mediterráneo con un periodo de xericidad estival muy prolongado, por lo que las lluvias son muy escasas e incluso nulas en verano.

vientos: Los vientos Alisios soplan con gran frecuencia y regularidad sobre toda la superficie de la isla. Al no existir barreras montañosas de gran altura, alcanzan sin dificultad las áreas situadas al S y SW de la isla.

Al ser variable la posición del anticiclón de las Azores aparecen distintas frecuencias en diferentes épocas del año. De esta forma, en verano (julio y agosto) sopla con una frecuencia del 90-95% y altas velocidades, disminuyendo notablemente la frecuencia y velocidad en invierno.

Las altas velocidades y la elevada frecuencia de los vientos contribuyen junto a otros factores también limitantes, a que la vegetación que se desarrolla en el



área del Monumento Natural del Islote de Halcones sea muy escasa y de portes reducidos.

En la tabla adjunta se indican los datos de las estaciones tenidas en cuenta para el análisis de los diferentes factores climáticos.

TEMPERATURA			
Estación	C018E	C018J	C028K
Localidad	Tinajo	Tías (Las Vegas)	Tías (Masdache)
Coordenadas	13° 45' 00" W 29° 00' 40" N	13° 41' 20" W 28° 58' 05" N	13° 39' 23" W 28° 59' 37" N
Cota	300 m	370 m	320 m

PRECIPITACION							
Estación	038 T**	010 P*	035 P	021 T	028 T	029 T	036 T
Localidad	Islote Hilario	Tinajo	Tinguatón	La Vegueta	Uga	Yaiza	El Golfo
Coordenadas	621.630 X 3.209.115 Y	629.020 X 3.216.440 Y	627.980 X 3.213.460 Y	631.670 X 3.214.540 Y	622.450 X 3.203.300 Y	620.190 X 3.203.450 Y	
Cota	360 m	180 m	264 m	228	205	155	

(*) P = estación Pluviométrica

(**) T = red Thiessen

4.1.2. Geología y geomorfología

En la isla de Lanzarote, a modo de simplificación, se pueden diferenciar como grandes grupos geológicos en superficie, en orden cronológico, los siguientes:

- Materiales antiguos (Femés y Famara).
- Materiales cuaternarios. Dentro de este grupo cabe destacar el volcán de la Corona y los históricos Timanfaya (1730-36) y Volcán Nuevo (1824) y emisiones volcánicas asociadas.

Hasta la realización de los estudios que sirven de base a la publicación de Juan Carlos Carracedo y Eduardo Rodríguez Badiola "*Lanzarote: La erupción volcánica de 1730*", se denominaba como Serie IV todos los productos volcánicos cuaternarios de aspecto reciente. La separación de los productos volcánicos correspondientes a las erupciones de 1730-36 y 1824 de los anteriores, también recientes, no es fácil dada la corta diferencia de edad y la baja agresividad de los procesos erosivos y de alteración en Lanzarote.

La totalidad del área que comprende el Monumento Natural del Islote de Halcones está constituida por materiales antiguos anteriores a la erupción de 1730-36. Corresponde a un cono freatomagmático prácticamente enterrado por las erupciones recientes, concretamente por las coladas de Montaña Rajada.

Como referencia, de forma cronológica y secuencial, las diferentes fases de los episodios volcánicos de 1730-36 son los siguientes:

- Fase 1: Caldera de Los Cuervos - Caldera Santa Catalina - Pico Partido
- Fase 2: Montañas del Señalo



- Fase 3: Volcán de El Quemado - Montaña Rajada - Calderas Quemadas: Constituyen centros eruptivos que se desplazan en sentido oeste-este sepultando gran parte de la Montaña de Halcones.
- Fase 4: Montañas del Fuego
- Fase 5: Montaña Las Nueces - Montaña Colorada

El Espacio Natural objeto de estas Normas de Conservación tiene una gran importancia geomorfológica, que viene determinada por el aislamiento de la parte superior de un cono de naturaleza antigua en un mar de lava, a causa de las coladas recientes de las erupciones de 1730-36.

De esta forma resalta el denominado "islote", que destaca entre las coladas que los rodean, y los centros de emisión de la fase 3ª, cuya forma evidencia en algunos casos el régimen dominante de vientos de la zona.

Las coladas se adaptan a la morfología preexistente, ocupando mayor o menor superficie según el volumen de materiales emitidos, pendiente, tiempo de emisión y viscosidad. Al remontarlo, se producen múltiples ríos de lava.

4.1.3. *Características morfológicas del territorio: topografía y pendientes del área de ordenación*

El territorio objeto de ordenación alcanza una pendiente máxima del 30% en caras o lados con orientación tanto Este como Oeste. Estas pendientes elevadas se sitúan por encima de la cota 75 m. Por debajo de esta cota, las pendientes se sitúan por debajo del 5%.

Fuera de este Espacio Natural Protegido, destacan en el relieve los conos y centros de emisión con pendientes entre el 5 y 30% que incluyen también sectores con pendientes superiores (Montaña. Rajada).

4.1.4. *Rasgos generales del funcionamiento del ciclo hidrológico*

La red de drenaje en el área del Monumento Natural es prácticamente inexistente. Ello evidencia la alta permeabilidad propia de la mayor parte del terreno que lo conforma.

La escorrentía en todo este sector puede considerarse nula. Esta alta permeabilidad, por contra, favorece la infiltración.

Aunque no existen medidas directas, o datos que permitan un cálculo fiable, el Plan Hidrológico de Lanzarote realiza una aproximación calculando balances diarios de humedad en el terreno a partir de los datos diarios de precipitación y escorrentía, supuesta una determinada capacidad de retención del suelo en función de las características del terreno y admitiendo que la evaporación potencial media de cada mes se distribuye uniformemente a lo largo de mes.



El resultado de los cálculos de balances de humedad para el sector que nos ocupa es el correspondiente a la zona nº 6-Timanfaya, y se muestran en la tabla adjunta.

Precipitación (mm)	Escurrentía (mm)	Infiltración (mm)	Evapotranspiración (mm)
163,6	0	11,1	152,4

El agua una vez percola en el terreno circulará a favor del gradiente, cuya tendencia general seguirá la topografía del terreno subyacente anterior a la erupción de 1730-36, hacia la costa.

En general las aguas subterráneas de Lanzarote suelen tener una alta mineralización debido a la aridez del clima. Valga como ilustración que la bibliografía describe para el malpaís de Yaiza entre 20 y 15 p.p.m. de Cl⁻ en el agua de lluvia.

4.1.5. Características edáficas

Los fenómenos eruptivos aportan nuevos sustratos que tras sufrir los procesos de meteorización dan lugar a la formación de suelos. En los procesos edafogénéticos influyen directamente el clima, la vegetación, la topografía y el tiempo.

La naturaleza volcánica y el clima de Lanzarote son dos aspectos fundamentales que condicionan la alteración de la roca madre para que tenga lugar la formación de suelo (edafogénesis). Junto a estos factores naturales de alteración se añaden otros de tipo antrópico que contribuyen a los procesos de alteración y degradación de los suelos.

En Lanzarote y concretamente en el territorio que ocupa el Monumento Natural del Islote de Halcones, el clima es árido y al tratarse de una zona con escaso relieve (cota de Montaña Halcones de 103 m.s.m.) no existe diferencia climática altitudinal apreciable.

Por otro lado, la vegetación es pobre y no aparecen suelos diferenciados.

Las erupciones históricas de 1730-36 sepultaron con coladas y piroclastos una parte importante del vulcanismo pliocuaternario y los suelos desarrollados a partir de conos y coladas anteriores.

Atendiendo a la distribución de los suelos en Lanzarote (Fernández Caldas y Tejedor Salguero) dentro del Monumento Natural del Islote de Halcones nos encontramos con los siguientes tipos de suelo natural:

- *andosoles vítricos* en piroclastos menos recientes.
- *suelos marrones* por evolución reciente de suelos fersialíticos.
- *suelos pardos* calizos sobre coluvios recientes que generalmente fosilizan a suelos marrones y vertisoles.



Los *andosoles vítricos* se caracterizan por el gran predominio de vidrios volcánicos en la masa del suelo.

Los *suelos marrones*, característicos de las zonas áridas (aridisoles) están sometidos a un proceso de carbonatación con distinto grado de intensidad. Son suelos arcillosos con bajo contenido en materia orgánica, estando frecuentemente sometidos a procesos de salinización y alcalinización lo cual los transforma en suelos sódicos. La concentración de sales sódicas supone un importante factor limitante para el desarrollo de la vegetación.

Los *suelos pardos* presentan gran abundancia de minerales de arcilla, son generalmente profundos, bien estructurados y ricos en materia orgánica en los horizontes superficiales.

Atendiendo a la clasificación de la *Soil Taxonomy* o clasificación americana, se encuentran los siguientes: Andosoles, Aridisoles y escasamente Entisoles.

4.2. Características del medio biótico

4.2.1. Corología:

El Monumento Natural del Islote de Halcones se encuentra situado en la zona centro-sur del sector occidental de la isla de Lanzarote. Corológicamente está situado en un sector definido para la totalidad de la isla, perteneciente a la Provincia Canaria Oriental (Lanzarote y Fuerteventura). Se trata del Sector Lancerotense o Conejero

Si se acepta el carácter florístico y fitosociológico de los archipiélagos atlánticos (Azores, Madeira, Salvajes, Canarias y Cabo Verde) para establecer una región propia, la Región Macaronésica, se emplea la siguiente clasificación:

*Región Macaronésica

+Provincia Canaria Oriental

- Sector Lancerotense o Conejero (isla de Lanzarote)
 - Monumento Natural del Islote de Halcones

4.2.2. Bioclimatología:

La bioclimatología establece correlaciones entre dos factores climáticos (temperatura y pluviometría) y las comunidades vegetales, interpretando tanto su distribución como su estado de desarrollo, facilitando así el diagnóstico de las comunidades vegetales.

Para el caso de las temperaturas, al carecer de series completas de un mínimo de 20 o 25 años, los valores obtenidos para el cálculo de diferentes índices han de tomarse con cierta reserva y pueden llegar a ser poco significativos. No obstante, estos datos pueden considerarse como orientativos.



Los datos de las estaciones tenidas en cuenta para la elaboración de índices climáticos son los mismos que se han considerado para el apartado correspondiente a clima.

Índices climáticos y clasificación del clima:

Con los datos de temperatura y pluviometría se pueden calcular una serie de índices climáticos. Estos índices son relaciones numéricas entre los distintos elementos del clima, que de alguna manera cuantifican la influencia de éste sobre las comunidades vegetales.

Dado que la aridez es un factor limitante para la vida de las comunidades vegetales, se confirma mediante algunos índices, la existencia real de este aspecto. Para ello, se atiende a los siguientes:

INDICE	VALOR	CLASIFICACION
Indice de Lang	f.P. = 8,79	CLIMA DESÉRTICO
Indice de Martone	A = 5,72	CLIMA ARIDO
Clasificación de la UNESCO	$I_h < 0,30$	ZONA ARIDA
Tipo de invierno		MUY CALIDO
Tipo de verano		CAFETO

Piso Bioclimático:

El Piso Bioclimático se define en función de la localización biogeográfica, el termotipo (temperatura) y el ombrotipo (precipitación).

$$\text{Piso Bioclimático} = \text{Biogeografía} + \text{Termotipo} + \text{Ombrotipo}$$

El Termotipo se define por unos valores térmicos cuyo cálculo depende del índice de termicidad (It). Los valores de It calculados en las diferentes estaciones corresponden al termotipo Infracanario (horizonte inferior).

El Ombrotipo se define en función de las precipitaciones. Los valores de P en todas las estaciones corresponden al ombrotipo árido.

Por tanto, el Piso Bioclimático presente en toda la extensión del Monumento Natural del Islote de Halcones es Infracanario árido.

4.2.3. Series de Vegetación:

Las series de vegetación presentes en el Monumento Natural del Islote de Halcones son las correspondientes al piso bioclimático infracanario árido. Existiendo series de tipo climáticas y las correspondientes a los procesos dinámicos de sucesión (progresivos o regresivos).

Por tanto, se encuentran comunidades vegetales representativas de las etapas maduras así como comunidades iniciales o subseriales que reemplazan a las potenciales generalmente debido a causas antrópicas.



La vegetación fanerógama climática dentro del Monumento Natural viene definida fundamentalmente por un tipo de vegetación natural: la denominada vegetación de los "islotos", que en este caso particular corresponde a tabaibal dulce de *Euphorbia balsamifera*.

Estas comunidades vegetales se definen fitosociológicamente según el siguiente esquema:

FRUTICEDAS O MATORRALES EN ISLOTES
CLASE <i>Kleinio - Euphorbietea canariensis</i> + <i>Kleinio - Euphorbietalia canariensis</i> * <i>Aeonio - Euphorbion canariensis</i>

AHULAGAR
CLASE <i>Pegano - Salsoletea</i> + <i>Forsskaolea - Rumicetalia lunariae</i> * <i>Launaeo - Schizogynion sericeae</i>

PASTIZAL
CLASE <i>Lygeo - Stipetea</i> · <i>Cencho ciliaris - Hyparrhenietum hirtae</i> CLASE <i>Ruderali - Secalietea cerealis</i> · <i>Iflogo spicatae - Stipetum capensis</i>

Otras comunidades presentes en este Monumento Natural aparecen de forma muy dispersa o bien no está clara su inclusión en alguna clase fitosociológica definida para Lanzarote.

4.2.4. Vegetación y flora

Vegetación:

La totalidad del territorio que constituye el Monumento Natural del Islote de Halcones queda al descubierto de las emisiones de las erupciones históricas (1730-36) que cubrieron grandes extensiones, eliminando casi por completo la vegetación anteriormente asentada.

La vegetación acantonada en aquellos lugares que no fueron sepultados por las coladas lávicas ("islotos") sirvió de base tanto para la continuidad de las formaciones vegetales que en estos puntos existía como para iniciar los procesos de colonización y sucesión vegetal; una dinámica que estará condicionada por el nuevo sustrato, los factores climáticos y los mecanismos de dispersión de las diferentes especies que configuran la vegetación de estos "islotos".



Dadas las características naturales del Islote de Halcones, podemos encontrar restos de vegetación natural correspondiente a las siguientes formaciones vegetales:

* Tabaibales:

De forma genérica este tipo de vegetación se encuentra en los denominados "islotos". Estas superficies fueron rodeadas por las erupciones históricas de forma que la vegetación ha permanecido sin cambios significativos a excepción de las zonas afectadas por la actividad antrópica (pastoreo y cultivos).

Dentro de los límites del Monumento Natural del Islote de Halcones y generalmente orientadas al Norte, aparecen elementos de los dos tipos de tabaibales: los de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y los de tabaiba salvaje o tabaiba mora (*Euphorbia regis-jubae*). Este último aparece como fase de degradación o sustitución del anterior. Ambos pertenecen a la alianza sintaxonómica *Aeonio - Euphorbion canariensis*.

Como acompañantes a la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), aparecen de forma escasa otras especies nanofanerófitas de marcado carácter xerófilo entre las que destacan *Rubia fruticosa*, *Asparagus arborescens*, *Asparagus nesiotés ssp. purpuriense*, *Micromeria varia*, junto a *Launaea arborescens*, *Lycium intricatum*, *Nicotiana glauca*, *Salsola marujae*, *Suaeda vera*, *Kleinia neriifolia* (de forma muy escasa) y *Chenoleoides tomentosa*.

Aunque a nivel de endemismos vegetales sus tasas no son altas, la importancia ecológica es máxima por cuanto representan un paso próximo a la etapa clímax de la sucesión vegetal en Lanzarote (se trata de un piso vegetal que en su momento se extendió de forma más amplia por la geografía insular).

* Ahulagar-Pastizal:

- Ahulagares: Formación de *Launaea arborescens*. Se trata de una asociación nitrófila propia de zona áridas en la que predominan los caméfitos fruticosos (ahulaga) que colonizan generalmente zonas de cultivos abandonados, zonas pastoreadas, o bien en tabaibales de tabaiba mora o salvaje (*E. regis-jubae*) antropizados.
- Pastizales: Son pastos secos de cobertura media o escasa que se agostan rápidamente. La fisonomía de estos pastizales es la de un prado en pendiente con algunas gramíneas y terófitos de poca talla y baja densidad y cobertura, salpicados por ahulagas (*Launaea arborescens*) y ratoneras (*Forsskaolea angustifolia*). Se trata pues de una formación vegetal de gran pobreza respecto a utilización como pastizal.

En los islotes como el de Los Halcones, se desarrollan en épocas de lluvia, un gran número de terófitos. En estas zonas cabe destacar la presencia de especies de especial significancia como *Helianthemum thymiphyllum*, o *Avena canariensis*. Generalmente se instalan como etapa de sustitución, en



los lugares aclarados y más áridos del dominio potencial del tabaibal, donde llega a dominar completamente las etapas de degradación más avanzadas.

El interés de estos pastos áridos estriba en la utilización por el ganado que viene determinada por la presencia de algunas *leguminosas*, *gramíneas* y otras plantas de mayor o menor aprovechamiento, dentro de la extremada oligotrofia propia de estas comunidades.

Flora:

La flora presente dentro de los límites del Monumento Natural, se caracteriza por ser propia del piso basal; aunque existen muchas especies de amplia distribución, e incluso especies ruderal-nitrófilas, como consecuencia de la actividad zooantrópica favorecida por la existencia de un sendero que alcanza hasta este enclave relativamente aislado.

Tras las erupciones históricas se reinician los procesos de colonización y sucesión vegetal. Para el desarrollo de la vida vegetal, se establecen tres factores básicos para la colonización (Kunkel, 1978):

- a) desarrollo natural por vía de sucesión (agentes primarios),
- b) establecimiento de plantas supervivientes desde los "islotos",
- c) invasión de plantas introducidas (neoelementos).

Las plantas vasculares, conforman el grupo con mayor número de especies, pero con escasa representatividad en el territorio que ocupa el Monumento Natural. Estas no determinan en modo alguno, el paisaje vegetal de este Espacio Natural Protegido.

Este grupo vegetal se presenta de forma escasa, aunque pueden observarse los siguientes taxones: *Aizoon canariense*, *Bupleurum semicompositum*, *Euphorbia balsamifera*, *Euphorbia regis-jubae*, *Forsskaolea angustifolia*, *Helianthemum canariense*, *Ifloga spicata*, *Lamarckia aurea*, *Launaea arborescens*, *Lotus glinoides*, *Parietaria debilis*, entre otros.

A continuación, en la tabla siguiente se recogen las especies vegetales más comunes detectadas en el ámbito del Monumento Natural y se indica el grado de endemismo de dichas especies:



Grado de Endemismo de las diferentes especies vegetales presentes en el ámbito del Monumento Natural del Islote de Halcones

Nombre científico	L	L-F	C	M	C-A	A
<i>Aeonium lancerottense</i>	♦					
<i>Aizoon canariense</i>						♦
<i>Asparagus arborescens</i>			♦			
<i>Asparagus nesiotis ssp. purpurifera</i>		♦				
<i>Avena canariensis</i>					♦	
<i>Bupleurum semicompositum</i>						♦
<i>Crepis canariensis</i>		♦				
<i>Echium lancerottense</i>	♦					
<i>Helianthemum thymiphyllum</i>		♦				
<i>Helianthemum canariense</i>					♦	
<i>Iflora spicata</i>						♦
<i>Kickxia heterophylla</i>			♦			
<i>Kickxia sagittata</i>			♦			
<i>Lamarckia aurea</i>						♦
<i>Lotus glinoides</i>						♦
<i>Lotus lancerottensis</i>		♦				
<i>Maytenus senegalensis</i>						♦
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>						♦
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>						♦
<i>Nicotiana glauca</i>						♦
<i>Parietaria debilis</i>						♦
<i>Polycarpaea divaricata</i>			♦			
<i>Polycarpaea nivea (P. robusta)</i>	♦					
<i>Sedum rubens</i>						♦
<i>Umbilicus horizontalis</i>						♦
<i>Volutaria bollei</i>		♦				
<i>Cheilanthes catanensis</i>						♦
<i>Davallia canariensis</i>						♦
<i>Ophioglossum polyphyllum</i>						♦
<i>Caloplaca gloriae</i>						♦
<i>Lecanora sulphurella</i>						♦
<i>Pertusaria flavicans</i>						♦
<i>Ramalina bourgaeana</i>						♦
<i>Xantoria resendei</i>						♦

L = endemismo exclusivo de Lanzarote

L-F = endemismo presente en Lanzarote y Fuerteventura

C = endemismo Canario

M = endemismo Macaronésico

C-A = endemismo Canario-Africano

A = especies de distribución más amplia



La siguiente tabla recoge diferentes figuras y listas de protección.

ESPECIES vegetales presentes en el Monumento Natural del Islote de Halcones					
Especie	DH	CNEA	CEAC	OF	EAC LIBRO ROJO
<i>Aeonium lancerottense</i>	----	----	----	II	nt
<i>Aizoon canariense</i>	----	----	----	----	----
<i>Asparagus arborescens</i>	----	----	----	II	----
<i>Asparagus nesiotés ssp. purpuríense</i>	----	----	IE	II	----
<i>Avena canariensis</i>	----	----	----	----	----
<i>Bupleurum semicompositum</i>	----	----	----	----	----
<i>Crepis canariensis</i>	----	----	SAH	II	V
<i>Echium lancerottense</i>	----	----	----	----	nt
<i>Helianthemum thymiphyllum</i>	----	----	----	II	----
<i>Helianthemum canariense</i>	----	----	----	----	----
<i>Iflora spicata</i>	----	----	----	----	----
<i>Kickxia heterophylla</i>	----	----	----	----	----
<i>Kickxia sagittata</i>	----	----	IE	----	----
<i>Lamarckia aurea</i>	----	----	----	----	----
<i>Lotus glinoides</i>	----	----	----	----	----
<i>Lotus lancerottensis</i>	----	----	----	----	----
<i>Maytenus senegalensis</i>	----	----	V	----	----
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	----	----	----	----	----
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	----	----	----	----	----
<i>Micromeria varia</i>	----	----	----	----	----
<i>Nicotiana glauca</i>	----	----	----	----	----
<i>Parietaria debilis</i>	----	----	----	----	----
<i>Polycarpaea divaricata</i>	----	----	----	----	----
<i>Polycarpaea nivea (P. robusta)</i>	----	----	----	II	V
<i>Sedum rubens</i>	----	----	----	----	----
<i>Umbilicus horizontalis</i>	----	----	----	----	----
<i>Volutaria bollei</i>	----	----	SAH	II	V
<i>Cheilanthes catanensis</i>	----	----	----	II	----
<i>Davallia canariensis</i>	----	----	----	II	----
<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	II	----	IE	II	----

D.H. = **Directiva Hábitat** (92/43/CEE) mediante R.D. 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

C.N.E.A. = **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas**. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. ACTUALIZACIONES: Orden de 9 de julio de 1998 / Orden de 9 de Junio de 1999 / Orden de 10 de marzo de 2000

C.E.A.C. = **Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias**. Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

V = vulnerable
S.A.H. = Sensible a la Alteración del Hábitat
I.E. = de Interés Especial

O.F. = **Orden de Flora**
Anexo II = especies

E.A.C. = **Libro Rojo de Especies Amenazadas de Canarias**. Gómez Campo et. Col. (1996). Gobierno de Canarias

(V) = vulnerable
(nt) = no amenazada



4.2.5. Fauna

El desarrollo de la fauna en el interior del Monumento Natural del Islote de Halcones está limitado como en otras zonas de la isla, debido a una serie de factores tales como: los procesos eruptivos históricos, el aislamiento en un territorio "isla", y falta de cobertura vegetal apropiada. Sin embargo, todos estos condicionantes, han supuesto para la escasa fauna presente, un "aliciente" para evolucionar y dar lugar a endemismos muy particulares, sobre todo en la fauna invertebrada, adaptada a unas condiciones de sustrato y hábitats singulares.

l) Fauna Vertebrada:

1. Mamíferos:

Los distintos representantes del grupo de mamíferos pueden ser localizados de forma aislada y ocasional en el interior de este espacio como consecuencia de la introducción favorecida por la mano del Hombre.

- * **Carnívoros:** Perros (*Canis familiaris*), Gatos (*Felis catus*)
- * **Artiodáctilos:** Cabra: (*Capra hircus*)
- * **Roedores:** Ratón (*Mus musculus*), Ratas (*Rattus rattus* y *R. Norvegicus*)
- * **Insectívoros:** Musaraña (*Crocidura canariensis*)
- * **Lagomorfos:** Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

2. Aves:

La avifauna presente en los dominios del Monumento Natural del Islote de Halcones se caracteriza fundamentalmente por su adaptación a las condiciones particulares y específicas de los ecosistemas terrestres de este espacio natural.

En cuanto a las aves presentes en los ecosistemas terrestres, se atiende a las que han sido detectadas en las inmediaciones de este monumento Natural. Sin embargo, hay que hacer constar la presencia de otras aves de paso, en sus migraciones estacionales, que no se comentan por no nidificar ni establecer colonias en este espacio natural.

Las especies nidificantes son las mismas que se encuentran en las inmediaciones del Parque Nacional de Timanfaya. Atendiendo al estudio de la *Avifauna del Parque Nacional de Timanfaya: censo y análisis* (Concepción, 1992), las especies nidificantes representadas en este entorno corresponden a 16 especies (3 aves marinas) repartidas en 9 órdenes y 15 familias. De las cuales, las aves marinas no han sido observadas en el Monumento Natural del Islote de Halcones, aunque no se descarta su presencia.



En la siguiente tabla se relacionan las diferentes aves detectadas en el ámbito del Monumento Natural, también se incluyen aquellas especies que el banco de datos de Biodiversidad (BIOTA-ESPECIES) recoge como inventariadas en dicho E.N.P.

Aves presentes en el Monumento Natural del Islote de Halcones					
ORDEN	FAMILIA	Especie	Nombre común	Distribución	DA
Falconiformes	Accipitridae	<i>Neophron percnopterus majorensis</i>	guirre, alimoche	A	I
"	Falconidae	<i>Falco pelegrinoides</i>			
"	Falconidae	<i>Falco tinnunculus dacotiae</i>	cernícalo vulgar	m	---
Galliformes	Phasianidae	<i>Alectoris barbara</i>	perdíz moruna	A	I
Culumbiformes	Columbidae	<i>Columba livia</i>	paloma bravía	A	---
Culumbiformes	Columbidae	<i>Streptopelia turtur</i>	tórtola común	A	---
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba gracilirostris</i>	lechuza común	m	---
Coraciformes	Upupidae	<i>Upupa epops</i>	abubilla	A	---
Apodiformes	Apodidae	<i>Apus pallidus</i>	vencejo pálido	A	---
Passeriformes	Motacillidae	<i>Anthus berthelotii</i>	caminero	M	---
"	Fringillidae	<i>Bucanetes githagineus</i>	camachuelo	C	I
"	Laniidae	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>	alcaudón	C	---
"	Muscicapidae	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	curruca tomillera	M	---
"	Fringillidae	<i>Acanthis cannabina</i>	pardillo común	M	---
"	Corvidae	<i>Corvus corax tingitanus</i>	cuervo	C	---
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Bulweria bulwerii</i>		A	I
	"	<i>Calonecrtris diomedea borealis</i>		A	I
	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma castro</i>		A	I

D.A. = Directiva Aves (79/409/CEE) relativa a la conservación de las aves silvestres (modificación Directiva 97/49/CEE de 29 de junio de 1997), anexo I.

A = Amplia
M = islas orientales (F y L)
C = Canarias
M = Macaronesia

* Aves rapaces:

La Lechuza común (*Tyto alba*) presenta una subespecie típica de las islas orientales (*Tyto alba gracilirostris*). Está se encuentra ampliamente distribuida por todo el sector central de la islas pudiendo encontrarse en el Monumento Natural a juzgar por la gran cantidad de egagrópilas y posaderos encontrados por todo el espacio natural.

Otras rapaces como el Aguillilla (*Buteo insularum*) aunque citadas para la isla de Lanzarote, no han sido detectadas dentro de los límites del Monumento Natural.

El Cernícalo (*Falco tinnunculus dacotiae*) es, sin embargo, una de las aves más constantes en todo este territorio, ocupando todos los hábitats de los espacios protegidos, zona costera, interior, márgenes de malpaís, tabaibal en los islotes, zonas de cultivo y núcleos habitados. Sus poblaciones no parecen sufrir presión alguna y, por tanto, se mantienen de forma estable.



3. Reptiles:

Sus representantes son:

* Lacértidos

Lagarto: *Gallotia atlantica atlantica*. Lagarto de pequeño tamaño. Sus poblaciones no son muy densas. En cuanto a su biología, su alimentación es fundamentalmente carnívora, se basa principalmente en insectos y otros artrópodos, aunque también consume materia vegetal constituida por frutos, semillas y hojas.

* Gecónidos

Perenquén: *Tarentola angustimentalis*. Habita generalmente bajo piedras, en zonas donde hay suelo formado, y entre piedras de paredes. De hábitos preferentemente nocturnos. Su alimentación es fundamentalmente insectívora.

La siguiente tabla refleja su distribución en el Archipiélago:

ORDEN	FAMILIA	Especie	Nombre com.	Distribución
Squamata	Lacertidae	<i>Gallotia atlantica</i>	Lagarto	m
"	Geckonidae	<i>Tarentola angustimentalis</i>	Perenquén	m

m = majoreiro (Canarias Orientales, L y F)

4. Anfibios: No se han detectado ninguna de las dos especies de anfibios citados para Canarias (*Rana perezii* e *Hyla meridionalis*) en el interior de este Espacio Natural Protegido.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: **29-NOVIEMBRE-2004**
acorda la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**





Cuadro taxonómico y distribución de la fauna vertebrada del Monumento Natural del Islote de Halcones					
CLASE	ORDEN	FAMILIA	Especie/subespecie	Nombre	D*
MAMIFEROS	Carnívora	Canidae	<i>Canis familiaris</i>	Perro doméstico	A
		Felidae	<i>Felis catus</i>	Gato cimarrón	A
	Artiodactyla		<i>Capra hircus</i>	Cabra	A
	Insectívora	Erinacidae	<i>Atelerix algirus caniculus</i>	Erizo moruno	A
		Soricidae	<i>Crocidura canariensis</i>	Musaraña	C
	Rodentia	Muridae	<i>Mus musculus</i>	Ratón	A
			<i>Rattus y R. Norvegicus</i>	Ratas	A
Lagomorpha	Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	A	
AVES	Falconiformes	Accipitridae	<i>Neophron percnopterus majorensis</i>	Guirre, alimoche	m
		Falconidae	<i>Falco tinnunculus dactotiae</i>	Cernícalo	m
			<i>Falco pelegrinoides</i>	Halcón peregrino	A
	Galliformes	Phasianidae	<i>Alectoris barbara koenigi</i>	Perdiz moruna	A
	Culumbiformes	Culumbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	A
		Culumbidae	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	A
	Strigiformes	Tytanidae	<i>Tyto alba gracilirostris</i>	Lechuza	m
	Coraciformes	Upupidae	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	A
	Passeriformes	Apodidae	<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido	A
		Motacillidae	<i>Anthus berthelotii</i>	Camínero	M
		Fringillidae	<i>Bucanetes githagineus amantum</i>	Camachuelo trompetero	C
		Laniidae	<i>Lanius excubitor koenigi</i>	Alcaudón real	C
		Laniidae	<i>Lanius meridionalis koenigi</i>	Alcaudón	
		Muscicapidae	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	M
		Fringillidae	<i>Carduelis cannabina harterti</i>	Pardillo común	m
		Corvidae	<i>Corvus corax tingitanus</i>	Cuervo	C
	Procellariiformes	Procellariidae	<i>Bulweria bulwerii</i>	Petrel de Bulwer	A
Procellariidae		<i>Calonectris diomedea borealis</i>	Pardela	A	
Hydrobatidae		<i>Oceanodroma castro</i>	Paiño	A	
REPTILIA	Squamata	Lacertidae	<i>Gallotia atlantica</i>	Lagarto	m
		Geckonidae	<i>Tarentola angustimentalis</i>	Perenquén	m

(*) Distribución: A = amplia ;
C = canaria ;
M = Macaronesia ;
m = majorero (Canarias Orientales, L y F)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **28-NOVIEMBRE-2004** acuerdo la **APROBACION DEFINITIVA** del presente expediente:
Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**





**Figuras de protección para la fauna vertebrada presente en el
Monumento Natural del Islote de Halcones**

CLASE	Especie	Nombre	D.H.	C.B.	D.A.	L.R.	C.E.A.C.	C.N.E.A.
Mamíferos	<i>Canis familiaris</i>	perro doméstico	---	---	---	N.A.	---	---
	<i>Felis catus</i>	gato cimarrón	---	---	---	N.A.	---	---
	<i>Capra hircus</i>	Cabra	---	---	---	N.A.	---	---
	<i>Atelerix algirus caniculus</i>	erizo moruno	IV	II	---	---	---	II
	<i>Crocidura canariensis</i>	Musaraña	IV	II	---	K	V	I
	<i>Mus musculus</i>	Ratón	---	---	---	N.A.	---	---
	<i>Rattus y R. Norvegicus</i>	Ratas	---	---	---	N.A.	---	---
	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	---	---	---	N.A.	---	---
Aves	<i>Neophron percnopterus</i>	guirre, alimoche	---	II	I	E	E	II
	<i>Falco tinnunculus dacotiae</i>	Cernícalo	---	II	---	---	IE	II
	<i>Falco peregrinoides</i>	Halcón peregrino	---	II	---	---	E	I
	<i>Alectoris barbara</i>	Perdiz moruna	---	III	I	---	---	II
	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	---	III	---	---	---	---
	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	---	III	---	---	---	---
	<i>Tyto alba gracilirostris</i>	Lechuza, coruja	---	II	---	R	V	II
	<i>Apus Pallidus</i>	Vencejo pálido	---	II	---	---	IE	II
	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	---	II	---	---	V	II
	<i>Anthus berthelotii</i>	Caminero	---	II	---	---	IE	II
	<i>Bucanetes githagineus</i>	Camachuelo trompetero	---	II	I	F	IE	II
	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real	---	II	---	F	IE	II
	<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	---	II	---	---	IE	II
	<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	---	II	---	---	---	---
	<i>Corvus corax tingitanus</i>	Cuervo	---	III	---	V	IE	---
	<i>Bulweria bulwerii</i>	Petrel de Bulwer	---	II	I	E	V	II
<i>Calonecrtris diomedea</i>	Pardela cenicienta	---	II	I	---	IE	II	
<i>Oceanodroma castro</i>	Paíño de Madeira	---	II	I	R	V	II	
Reptiles	<i>Gallotia atlantica</i>	Lagarto	IV	III	---	---	SHA	II
	<i>Tarentola angustimentalis</i>	Perenquén	IV	II	---	---	---	II

D.H. = Directiva Hábitat (92/43/CEE). Real Decreto 1997/1995, de 5 de Diciembre sobre la Directiva Hábitat, del consejo, de 21 de Mayo de 1992, relativa a al conservación de hábitats naturales y de la flora y de la fauna silvestres (B.O.E. nº 310, de 28 de diciembre de 1995)

anexo IV: requieren protección estricta
anexo V: objeto de medidas de gestión

C.B. = Convenio de Berna (CE/104/1979). Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. (B.O.E. nº 235, de 1 de octubre de 1986, y modificación de anejos en B.O.E. nº 136, de 7 de julio de 1988)

anejo II: fauna estrictamente protegida
anejo III: fauna protegida

D.A. = Directiva Aves (79/409/CEE) relativa a la conservación de las aves silvestres. (modificación Directiva 97/49/CEE de 29 de junio de 1.997) anexo I

L.R. = Libro Rojo de los vertebrados terrestres de Canarias (Martín et al., 1990), siguiendo normas de la **U.I.C.N.** establece las siguientes categorías.

E= en peligro de extinción
V= vulnerable
R= rara
I= indeterminada
K= insuficientemente conocida
F= fuera de peligro
N.A. = no amenazada

C.E.A.C.= Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

V = vulnerable
S.A.H. = Sensible a la Alteración del Hábitat
I.E. = de Interés Especial

C.N.E.A. = Catálogo Nacional de Especies Amenazadas Real Decreto 439/1990, (B.O.E. nº 82. de 5 de abril de 1990) y ACTUALIZACIONES posteriores.

anexo I: especies en peligro de extinción
anexo II: especies de interés especial



II) Fauna Invertebrada:

La falta de datos suficientes disponibles para este grupo, hace necesario el plantear proyectos de investigación encaminados a la determinación de especies presentes en el área, que aún quedan por determinar, así como a distintos aspectos de su biología, tales como índices de abundancia, fenología, etc.

A continuación se citan diferentes invertebrados que se encuentran dentro de los límites del Monumento Natural:

1. Moluscos:

Theba geminata, *Hemicycla sarcostoma*, *Canariella plutona*. Presentes en El Mojón, y zona de Tenezar. Son indicadores de una sucesión ecológica muy avanzada, vegetación fanerógama bastante desarrollada (tabaibal dulce).

2. Miriápodos:

Scutigera coleoptrata. Lavícola ubiquista, tanto en lavas recientes como antiguas.

Scolopendra morsitans. Presente en zonas de tabaibal (islote)

Lithobius forficulatus. Presente en zonas de tabaibal (islote)

3. Arácnidos:

– pseudoescorpiones: presentes en lavas con recubrimiento liquénico superior al 20%

– opiliones: *Bunochelis spinifera*, presente en zonas de tabaibal (islote)

– ácaros: presentes en muchos hábitats por su fácil dispersabilidad.

– araneidos: presentes en muchos hábitats, grupo con numerosas especies sin determinar, alta probabilidad de endemismos y/o nuevas citas.

4. Crustáceos:

– isópodos: *Porcellio laevis*, Presente en las zonas con orientación costera, de forma abundante. Son detritívoros. Lavícolas-halófilos.

5. Insectos:

– colémbolos: insectos apterigotas presentes tanto en lavas próximas a la costa como de interior (lavícolas); tanto más abundantes cuanto más colonizadas estén las lavas por líquenes y algo de suelo formado en las grietas. *Pseudosinella canariensis*, *Seira dinizi*,....



- tisanuros: *Ctnolepisma longicaudata*, especie lavícola halófila, presente en zonas próxima a la costa. De distribución cosmopolita.
- dípteros: *Megaselia sp.*, *Calliphora sp.*, *Muscina sp.*, *Promachus consanguineus*. Todos ellos lavícolas visitantes.
- himenóptero: *Camponotus rufoglaucus feai*, *Camponotus compressus carinatus*, *Crematogaster alluaudi*, *Plagiolepis barbara canariensis*. Todas ellas especies endémicas de Canarias. Presentes en zonas, donde la vegetación se encuentra en estado de desarrollo.
- ortópteros: Son más abundantes en zonas antiguas donde existe un mayor desarrollo vegetal, y en zonas de lapillis, próximas a cultivos. *Sphingonotus canariensis*, *Dericorys lobata*, *Calliptamus plebeius*, *Hymenoptila lanzarotensis*, *Hypsocorypha gracilis*.
- coleópteros: la mayoría de las especies están presentes en los islotes. Aparecen en las lavas de forma accidental y siempre próximas a zonas de islote. Es posible observar la especie *Ifnidius petricola*, un endemismo exclusivo de Lanzarote. También aparece *Hegeter politus*, algo alejado de la influencia halófila.

Distribución y protección de algunas especies de interés de la fauna invertebrada presentes en el Monumento Natural del Islote de Halcones						
PHYLLUM	CLASE	Orden	Especie	Distribución	C.E.A.C.	
Mollusca	Gastropoda		<i>Teba geminata</i>	L, F	----	
			<i>Hemicycla sarcostoma</i>	GC, F, L	----	
			<i>Canariella plutonia</i>	C	----	
Arthropoda	Arachnida	Opiliones	<i>Bunochelis spinifera</i>	C	----	
		Araneidos	<i>Dysdera sp. nova</i>	L	----	
	Crustacea	Isópodos	<i>Porcellio laevis</i>	A	----	
	Myriapoda		<i>Scutigera coleoptrata</i>	A	----	
			<i>Scolopendra morsitans</i>	A	----	
			<i>Lithobius forficatus</i>	A	----	
	Insecta	Colembola		<i>Seira dinizi</i>	C	----
				<i>Seira ferrari</i>	A	----
				<i>Pseudosinella canariensis</i>	C	----
		Thysanura	<i>Ctenolepisma longicaudata</i>	A	----	
		Orthoptera		<i>Sphingonotus canariensis</i>	A	----
				<i>Calliptamus canariensis</i>	C	----
				<i>Hymenoptila lanzarotensis</i>	L	----
				<i>Hypsocorypha gracilis</i>	C	----
		Coleoptera		<i>Gietella fortunata</i>	C	----
				<i>Ifnidius petricola</i>	L	----
				<i>Hegeter politus</i>	L	----
		Diptera		<i>Calliphora vicina</i>	A	----
				<i>Megaselia sp.</i>	C	----
		Hymenoptera		<i>Crematogaster alluaudi</i>	C	----
			<i>Camponotus rufoglaucus</i>	C	----	
	<i>Camponotus compressus</i>		C	----		

A = amplia, cosmopolita
C = Canarias
GC= Gran Canaria
F = Fuerteventura
L = Lanzarote

C.E.A.C.= Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.



4.2.6. Hábitats de Interés Comunitario

El Monumento Natural del Islote de Halcones está incluido en la lista de Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.) aprobada por la Comisión Europea mediante Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la directiva 92/43/CEE del Consejo (D.O.C.E. de fecha 9.01.02). Este Espacio Natural Protegido fue propuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias (según R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) para formar parte integrante de la red ecológica europea, denominada "Red Natura 2000".

Los datos que justifican la propuesta formulada por el estado español contenida en el formulario "Natura 2000" establecido por Decisión de 97/266/CE de la Comisión y que actualmente se encuentra aprobada son los siguientes:

Propuesta de L.I.C.	
CODIGO	ES7010043
NOMBRE	PARQUE NACIONAL DE Timanfaya
SUPERFICIE	4.982 Ha (5'88931% de la isla)
JUSTIFICACION	Criterio 4 (alta diversidad)
	Criterio 5 (coherencia con la red)
	Un tercio de las poblaciones de <i>Ophioglossum polyphyllum</i> de Canarias
	1250 (00,01%)
	5330 (00,80%)
	6420 (00,01%)
	8310 (00,00%)
	8320 (08,25%)
ESPECIES DE I.C.	1 (1418 = <i>Ophioglossum polyphyllum</i>)
OBSERVACIONES	E.N.P.

No obstante, cabe señalar que no todos los hábitats incluidos en el Parque Nacional se encuentran representados en el Monumento Natural del Islote de Halcones. A continuación, se señala el hábitat (según la Directiva Hábitat, 92/43/CEE transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real decreto 1997/1995 y modificaciones posteriores) que puede identificarse en este Monumento Natural y las asociaciones vegetales características de dicho hábitat, que se cita para este L.I.C.

5330: Todos los tipos de matorrales termomediterráneos y preestépicos pertenecientes a la alianza sintaxonómica *Kleinio-Euphorbietalia canariensis*.

Asociaciones presentes: Los Tabaibales existentes no se encuentran definidos de forma específica en alguna asociación fitosociológica. Se incluyen en *Aeonio-Euphorbion canariensis*.

La presencia de este hábitat en el interior del Monumento Natural del Islote de Halcones refleja la vegetación climácica y potencial en este tipo de ambientes.



Por otro lado, cabe señalar que el Monumento Natural del Islote de Halcones cuenta con la consideración de Zona Especial de Protección para las Aves (Z.E.P.A.) al estar incluido dentro del territorio que constituye el Parque Nacional de Timanfaya, ya que este último cuenta con dicha consideración.

4.3. Paisaje

El paisaje observado desde cualquier punto (elevado o no) corresponde a una llanura lávica con un relieve encajado y prominente, como consecuencia del recubrimiento de gran parte de la estructura (Montaña Halcones).

Se trata de un elemento geomorfológico aislado en un mar de lava que contrasta no sólo por su el relieve sino también por la coloración de los materiales antiguos que quedan aislados por otros de naturaleza reciente.

La visión global de este Espacio Natural Protegido, caracterizado por la ausencia de vegetación aparente desde la mayoría de los puntos de observación distantes y por la impresionante extensión lávica donde se encaja, concluye en que esta unidad paisajística se encuentra en buen estado de conservación y con una calidad visual alta.

Con todo lo anterior, se hace un tratamiento del paisaje basado en la clasificación por dominancia de elementos de Bovet y Ribas (1992), para el supuesto de que todo el espacio fuera visible en un entorno inmediato. Para ello, se ha valorado el medio según sus características dominantes sean físicas, biológicas o antrópicas.

Con este criterio, el territorio del Monumento Natural que es considerado como una única unidad territorial, dado que no se aprecian aspectos o características diferenciables, queda definida dentro del siguiente tipo de unidad de paisaje, correspondiente a una zona con clara dominancia de elementos físicos.

En esta unidad se constata que las características físicas son siempre dominantes, reflejando que los elementos vegetales son en general poco evidentes y las transformaciones antrópicas mínimas

4.4. Identificación de actividades incidentes en el Espacio Natural Protegido. Impactos ambientales existentes y características básicas de los mismos

Al encontrarse este Monumento Natural en zona de Reserva del Parque Nacional, no tienen lugar en él actividades impactantes.

Sin embargo, se detectan los derivados de actividades que han tenido lugar en el pasado o que ocasionalmente tienen lugar.

De forma esquemática, se resumen en el cuadro siguiente los efectos principales de estas actividades sobre este Monumento Natural.



ACTIVIDAD	CAUSA	EFEECTO	CONSECUENCIA
GANADERA (pasado)	<ul style="list-style-type: none"> * Nitrificación de suelos * disminución de cobertura vegetal * sustitución de especies 	<ul style="list-style-type: none"> - invasión / sustitución por especies nitrófilas - conversión a pastos oligótrofos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ fenómenos de sucesión regresiva ▪ facies degradadas
TURISMO/OCIO (ocasional)	<ul style="list-style-type: none"> * trasiego de personas (senderismo) 	<ul style="list-style-type: none"> - transformación del territorio - aumento de elementos perturbadores 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ fenómenos de sucesión regresiva ▪ facies degradadas

4.5. División del área de ordenación en unidades ambientales homogéneas

La superficie del Monumento Natural del Islote de Halcones queda englobada en una única Unidad Ambiental Homogénea que denominaremos -Unidad de Islote-.

Se justifica esta única Unidad dado que se trata de una estructura de materiales geológicos antiguos (anteriores a las erupciones de 1730-36) que queda rodeada por materiales procedentes las erupciones de Montaña Rajada. La homogeneidad de los materiales y de las características ecológicas que definen este espacio reducido justifica un tratamiento no heterogéneo a efectos de ordenación territorial y de los recursos naturales.

Los "islotos" son las únicas áreas que presentan una cobertura vegetal que pueda servir como recurso trófico y cobijo a la fauna vertebrada. Asimismo no debe olvidarse su importancia como fuente para la colonización de las zonas más recientes.

4.6. Características del medio socio-económico y cultural

Dado que este Espacio Natural Protegido se encuentra inmerso en el Parque Nacional de Timanfaya y a su vez se encuentra aislado por las coladas lávicas procedentes de las erupciones de Montaña Rajada (1730-36), y distante de cualquier núcleo urbano, se estima realizar una análisis escueto y sucinto en cuanto a las características del medio socio-económico y cultural.

4.6.1. Descripción del modelo vigente de ordenación del territorio

El modelo de ordenación vigente es el derivado de PIOT y de los Planes y Normas del municipio de Yaiza en el que está incluido el Monumento Natural Islote de Halcones.

De igual modo cabe señalar que al estar incluido en un territorio protegido mediante la figura de Parque Nacional (de Timanfaya), el espacio declarado como Monumento Natural cuenta con una ordenación territorial determinada por la zonificación del citado Parque. El islote de Los Halcones, está zonificado por el Plan rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya como "Zona de Reserva", cuyo objetivo es "preservar un área o elementos naturales que sean frágiles, únicos, raros, amenazados o representativos"



Por otra parte, el municipio de Yaiza aprobó el 31 de marzo de 1973 su Plan General de Ordenación Urbana. Dicho documento debe revisarse en su totalidad y adaptarse tanto a la normativa urbanística en vigor como al Decreto Legislativo 1/2000 (Texto Refundido), encontrándose actualmente en tramitación. El PGOU en vigor prevé en la zonificación del suelo rústico, que el Monumento Natural figure como "Área de Reserva Paisajística, Zona Volcánica".

4.6.2. Usos globales, actividades económicas y aprovechamiento de los recursos

En esta zona del Parque Nacional no se permite el acceso público. Sólo se permite con propósitos científicos o de gestión del medio ambiente, previa autorización de la dirección del Parque Nacional.

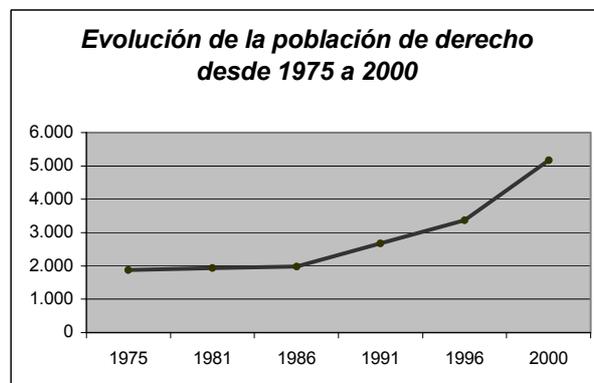
Se prohíbe el trazado de senderos, pistas y carreteras, así como cualquier tipo de instalación, exceptuando las señales, mojones e instrumentación científica que fueran precisos, debidamente autorizados por la dirección del Parque.

4.6.3. Infraestructuras y equipamientos

Este Espacio Natural Protegido carece de equipamiento e infraestructuras salvo las correspondientes a los senderos y pista (externas al Monumento Natural) que permiten el acceso desde la zona de Casas de Juan Perdomo.

4.6.4. Características de la población

La población asentada en la zona de influencia socioeconómica de este Monumento Natural no puede ser ajena a la evolución reciente que ha sufrido la isla de Lanzarote: un crecimiento poblacional muy importante, decadencia de los sectores primarios (pesca y agricultura), gran impulso del sector turístico, tasas relativamente bajas de desempleo e inmigración de mano de obra procedente de otras islas y también de fuera de Canarias.



En la gráfica anterior puede apreciarse la evolución de la población de derecho en el municipio de Yaiza.



	1975	1981	1986	1991	1996	2000
Yaiza	1.872	1.932	1.986	2.675	3.363	5.175
Total isla	44.337	50.721	57.038	64.911	77.233	103.044

Fuente: ISTAC

Los ritmos de crecimiento poblacional sufridos en el municipio de Yaiza, se sitúan por encima de la media insular. En 25 años, se ha doblado con creces la población de la isla de Lanzarote.

	Habitantes	Porcentaje sobre total de la isla
Yaiza	5.175	5,02 %
Total Isla	103.044	100 %

Fuente: ISTAC, Padrón Municipal de Habitantes (2000).

Evolución de la población de hecho en el municipio de Yaiza y el total insular.

	1975	1981	1986	1991	Incremento 1991/1975
Yaiza	1.852	1.913	2.040	5.125	176,73%
Total isla	48.614	53.455	71.047	88.475	81,99%

Fuente: ISTAC

Si hacemos referencia a la población de hecho, los últimos datos de los que disponemos son de 1991, con lo que el incremento contemplado para la población de hecho se concentra en tan solo 16 años.

Desde el punto de vista evolutivo, se puede afirmar que Yaiza ha sido un municipio que sufrió un éxodo importante y en la actualidad tiende a un leve crecimiento poblacional, consolidándose como un núcleo receptor de inmigración procedente de otras islas. La población de derecho ha crecido en casi un 80 % con respecto a las cifras de 1975. En cambio la población de hecho está sufriendo un fuerte crecimiento, habiendo casi triplicando en 1991 a la población de 1975.

4.6.5. Mercado de trabajo en el Área de Influencia Socioeconómica

Las tasas de actividad del municipio de la zona de influencia socioeconómica reflejan altas tasas de actividad, estando por encima de la media de la isla y, la tasa de paro es de las más reducidas.

Sin duda existen más oportunidades de negocio, más empleo que hace 10 años, mejor renta *per cápita*, pero también existe más delincuencia, más drogadicción, más precariedad en el trabajo y una cada vez mayor dependencia del exterior.

4.6.6. Características de los asentamientos poblacionales

En el ámbito territorial del Monumento Natural del Islote de Halcones no existe asentamiento poblacional alguno.



Los más próximos corresponden a las casas de Juan Perdomo y, de mayor entidad, el núcleo de El Golfo, ambos fuera del Monumento Natural. En el último censo de población disponible desagregado por entidades (ISTAC 1996), El Golfo cuenta con 68 habitantes.

4.6.7. *Análisis de la estructura de la propiedad del suelo*

La totalidad del suelo que constituye el Monumento Natural es de titularidad pública, figurando en el catastro como propiedad del Ayuntamiento de Yaiza.

4.6.8. *Descripción del patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico*

En el ámbito territorial de este Monumento Natural del Islote de Halcones no se han detectado elementos pertenecientes al Patrimonio Cultural. No figura catalogado ningún elemento cultural, ni se ha descrito ningún yacimiento de valor etnográfico, arqueológico o paleontológico.

4.7. Condicionantes de carácter legal que afectan a las normas de conservación

4.7.1. *Legislación urbanística y de ordenación del territorio vigente*

En cuanto a la legislación urbanística, la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, declaró inconstitucional la mayor parte de los artículos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. El Alto Tribunal entendió que la Ley de 1992 vulneraba el principio constitucional de reparto autonómico de competencias. Competencias que en materia de urbanismo y ordenación del territorio, las Comunidades Autónomas tienen reconocidas en la Constitución y atribuidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía. El Tribunal Constitucional ratificó también la Jurisprudencia que había venido desarrollando, en cuanto a la inconstitucionalidad de la práctica estatal, de dictar disposiciones con carácter supletorio en aquellas materias asumidas plenamente por las Comunidades Autónomas.

Esta Sentencia declaró en vigor disposiciones derogadas por la Ley del suelo de 1992, como el Texto Refundido de 1976, el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. La Sentencia 61/97 del TC provocó igualmente la aprobación de la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, norma que goza en su mayor parte del carácter de legislación básica en virtud de lo previsto en el artículo 149.1.13ª, 18ª y 23ª.

Ante esta situación le corresponde a las Comunidades Autónomas elaborar sus textos normativos de regulación del suelo en el marco de sus competencias. La Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias atribuidas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda elaboró la Ley 9/99, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias con el fin de llenar el vacío y resolver la confusión normativa.



En ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 30.15, 30.16 y 32.12 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en el marco de la legislación estatal sobre régimen del suelo y valoraciones y conservación de los Espacios Naturales Protegidos, la Disposición Final Primera de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias autorizó al Gobierno para proceder, en el plazo de un año, a la elaboración de un Texto Refundido de las disposiciones de aquella Ley y de las Leyes 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y 13/1994, de 22 de diciembre, de Modificación del Anexo de la Ley anterior.

La tarea refundidora se centró en la unificación de dichas disposiciones legislativas, armonizándose la regulación contenida en la Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias con los preceptos de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias que, básicamente, introduce una nueva concepción del planeamiento lo que, indudablemente, conlleva la necesaria adaptación del planeamiento de los Espacios Naturales de la Ley 12/1994 en los nuevos criterios de integración propugnada en la Ley 9/1999. Tal adaptación tiene especial importancia en cuanto al objeto y contenido de los Planes de Espacios Naturales Protegidos que se constituyen en instrumentos de ordenación integral de los Espacios Ordenados con potestad para clasificar, calificar y categorizar la totalidad del suelo, incluso de forma pormenorizada, en cualquiera de las clases y categorías de suelo previstas en la Ley de Ordenación del Territorio, con limitaciones específicas para algunas de las categorías de Espacios Naturales establecidas que, con la excepción de los Paisajes Protegidos, continúan manteniendo idéntica denominación.

En consecuencia, es el Texto Refundido el marco legislativo de referencia, siempre de acuerdo con las políticas medioambiental y regional de la Administración General del Estado y de la Unión Europea.

4.7.2. Planeamiento Insular, Territorial y urbanístico vigente y su estado de desarrollo en el momento de la formulación de las normas de conservación.

El Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, fue aprobado por Decreto 63/1991, de 9 de abril.

En la actualidad se está tramitando su adaptación al Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, cuyo avance fue sometido a información pública según anuncio de 20 de julio de 2002, publicado en el Boletín Oficial de Canarias el 21 de agosto de 2002.

En Febrero de 2003, el Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote aprobó inicialmente la Revisión Parcial para la Adaptación del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (B.O.C. nº 37 de 24/02/2003).



El territorio que ocupa el Islote de Halcones como Espacio Natural Protegido con la categoría de Monumento Natural (L-7) se encuentra inmerso en el Parque Nacional de Timanfaya, por lo que se ve afectado por el Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) de dicha figura.

El PRUG del Parque Nacional de Timanfaya se encuentra actualmente vigente. Fue aprobado mediante Real Decreto 1621/1990, de 14 de diciembre de 1990 y publicado en el B.O.E. nº 303, de 19 de diciembre de 1990.

No existen otros planes territoriales en vigor o en trámite que afecten al Monumento Natural del Islote de Halcones.

En cuanto al planeamiento municipal, el Municipio de Yaiza aprobó el 31 de marzo de 1973 su Plan General de Ordenación Urbana. Dicho documento debe revisarse en su totalidad y adaptarse tanto a la normativa urbanística en vigor como al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **29-NOVIEMBRE-2004**
acorda la **APROBACION DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **27-MAYO-2005**

